

Las siguientes condiciones generales ("CG") y especiales de servicio ("CE"), así como las descripciones de los servicios a las que se hace referencia, se aplicarán exclusivamente a los servicios ("Servicios") prestados por retarus (Ibérica), S.L.U. ("Retarus"), a menos que Retarus y el Cliente acuerden individualmente por escrito otra cosa mediante una oferta y su aceptación ("Acuerdo Individual").

A. Condiciones generales de servicio de Retarus

I. Validez y modificación de las CG y de las CE, orden de precedencia

1. Las condiciones generales de contratación o de compra del Cliente ("CGC") sólo se aplicarán en la medida en que Retarus las haya aceptado expresamente por escrito, incluso si Retarus realiza los Servicios sin reservas a sabiendas de que existen CGC contradictorias.
2. Retarus podrá modificar estas CG/CE en cualquier momento durante la vigencia de este Acuerdo Individual, lo que se notificará al Cliente por escrito al menos 6 semanas antes de su entrada en vigor, junto con los motivos de la modificación (por ejemplo, debido a un cambio en la situación legal, cambios técnicos o similares). Los cambios se harán efectivos si el Cliente no se opone por escrito dentro de las 6 semanas siguientes a su recepción. En caso de tal objeción, Retarus podrá rescindir el Acuerdo Individual afectado en un plazo de 2 semanas a partir de su recepción, respetando un plazo de caducidad razonable (máx. 6 meses).
3. El siguiente orden de prioridad descendente se aplica a los documentos contractuales: (i) Acuerdo Individual, (ii) otros documentos contractuales como SLA, NDA, etc., (iii) CE, (iv) CG, (v) Descripción de prestaciones. Las CE se aplicarán de forma complementaria y, en caso de contradicción, de forma prioritaria a las CG.

II. Alcance y objeto de los servicios

1. Las descripciones de los Servicios y otra documentación técnica (por ejemplo, en el Portal de Servicios de Administración de la Empresa, "EAS"), deben entenderse como descripciones y no como garantías de las características ni de ningún tipo. Solo existirá una garantía o obligación de indemnización si así se ha designado explícitamente y por escrito por parte de la dirección de Retarus.
2. Retarus puede realizar cambios en los Servicios durante la vigencia de un Acuerdo Individual si se cumplen esencialmente los requisitos del Acuerdo Individual de los Servicios, a menos que el cambio no sea razonablemente asumible por el Cliente ("Cambios Insignificantes"). Esto se aplica en particular a (i) sistemas técnicos obsoletos o insuales, (ii) diseño de interfaces de usuario / contenido de los mensajes (forma, color, dimensiones), y/o (iii) requisitos para los sistemas del Cliente. Los Cambios Insignificantes se darán a conocer proporcionando una descripción actualizada del Servicio en el EAS con indicación simultánea de la fecha de aplicación del Cambio Insignificante. El Cliente se mantendrá informado de la aplicación de los cambios consultando regularmente el EAS.
3. Los Servicios parciales y/o anticipados por parte de Retarus están permitidos siempre que sean razonablemente asumible por el Cliente.
4. El plazo especificado en el Acuerdo Individual comenzará con la primera prestación del Servicio por parte de Retarus. El Cliente será notificado por Retarus de la puesta a disposición inicial por escrito ("Notificación de Disposición"), tras lo cual todos los Servicios disponibles para su uso serán remunerados de acuerdo con el Acuerdo Individual. En el caso de varios Servicios, la Notificación de Disposición del último Servicio prestado será determinante para el cómputo del inicio del plazo de todos los Servicios prestados acordados en la correspondiente Acuerdo Individual.
5. A menos que se acuerde expresamente lo contrario, Retarus se reserva los derechos de todos los resultados de trabajo creados en relación con la prestación de Servicios. Si la concesión de derechos es necesaria para la utilización de los Servicios objeto del Acuerdo Individual, y en la medida en que lo sea, Retarus concederá un derecho de uso simple y no sublicenciable durante la duración del Acuerdo Individual.
6. Los Servicios que el Cliente utilice más allá del alcance acordado contractualmente se facturarán según la lista de precios vigente.

III. Fechas de ejecución y retraso

1. Los plazos y fechas ("Fechas de Ejecución") son fechas orientativas no vinculantes, a menos que se acuerden expresamente como fecha de ejecución vinculante en el Acuerdo Individual. Retarus sólo incurrirá en mora en el caso de las fechas de cumplimiento vinculantes si el cumplimiento está vencido y Retarus es responsable de la demora de acuerdo con estas CG.
2. El cumplimiento de las fechas de cumplimiento vinculantes por parte de Retarus está supeditado al cumplimiento puntual y contractual de las obligaciones del Cliente (en particular, los deberes de cooperación según las cláusulas A.IV, B.III y las obligaciones de pago); de lo contrario, las fechas de cumplimiento se aplazarán correspondientemente, quedando a salvo el derecho de Retarus de hacer valer otras defensas y objeciones.
3. Si el incumplimiento de las fechas de ejecución se debe a causas de fuerza mayor, las fechas de ejecución se pospondrán en consecuencia durante la duración de los mencionados impedimentos de ejecución.

IV. Participación del Cliente

1. El Cliente proporcionará la cooperación necesaria para la ejecución de los Servicios en la medida en que se requiera, en particular:

- (i) Suministro o recogida de información y datos (como datos de contenido, control y dirección) en el formato acordado o apropiado,
- (ii) Permitir el acceso a los sistemas del Cliente cuando sea necesario; y
- (iii) Apoyo a Retarus para la obtención de las autorizaciones necesarias para los Servicios o la presentación de notificaciones (por ejemplo, a la autoridad reguladora).

Retarus puede solicitar en cualquier momento información sobre la aplicación de las medidas mencionadas.

2. El Cliente deberá adquirir y utilizar el software, el equipo técnico y las instalaciones necesarias para el uso de los Servicios contractuales a su cargo y, además, tomar las medidas razonables para impedir el acceso no autorizado de terceros al Sistema de Retarus mediante el uso de los software, instalaciones y equipos del Cliente. A tal fin, el Cliente utilizará únicamente equipos que se ajusten al estado de la técnica y a la legislación aplicable.
3. El Cliente proporcionará una persona de contacto con poder de decisión en la medida en que sea necesario. Si es necesario, Retarus acordará todos los detalles y la planificación necesarios con esta persona de contacto.
4. Retarus no será responsable de los retrasos debidos al cumplimiento tardío de los deberes de cooperación mencionados. En la medida en que esto afecte a Fechas de Ejecución, éstos se pospondrán por la duración del retraso. Retarus podrá facturar los gastos adicionales que se produzcan como consecuencia de ello de acuerdo con la cláusula X.4 de las CG.

V. Precios y condiciones de pago

1. Los precios están sujetos al impuesto sobre el valor añadido legal. Las facturas se emitirán inmediatamente después de la prestación del Servicio, o mensualmente en el caso de los Servicios que se presten de forma permanente. Si la prestación se retrasa por circunstancias ajenas a Retarus, la primera factura se emitirá a más tardar 2 meses después de la fecha efectiva del Acuerdo Individual.
2. Retarus tendrá derecho a aumentar los precios acordados al vencimiento de cada año contractual con la variación experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística durante el periodo anual anterior a la fecha de revisión. En cualquier caso, el ajuste de precios está limitado a un máximo del 7,5% anual. Además, Retarus puede, en caso de razones válidas, realizar también un ajuste de precios independientemente de la evolución del índice con el consentimiento del Cliente, por ejemplo, en caso de un aumento repentino del precio de coste. Retarus notificará al Cliente el ajuste de precios por escrito al menos 30 días antes de que entre en vigor, indicando la evolución del índice o del precio de coste. Si el Cliente se opone en forma escrita dentro de las 4 semanas siguientes a la recepción, Retarus tendrá derecho a rescindir el Acuerdo Individual afectado dentro de las 4 semanas siguientes a la recepción de la objeción, respetando un plazo razonable de a vencimiento (máx. 6 meses).
3. Si el Cliente se encuentra en mora con respecto a una reclamación (parcial) indiscutible, Retarus tendrá derecho, con un preaviso razonable, (i) a realizar otros Servicios sólo contra el pago por adelantado o contra la provisión de una garantía adecuada, (ii) también a rechazar tales Servicios adicionales que no estén en relación con el Servicio aún no pagado, y/o (iii) a hacer que todas las facturas pendientes sean pagaderas inmediatamente. Queda reservado el derecho a hacer valer otras reclamaciones.
4. Las objeciones a las facturas basadas en el consumo deben plantearse por escrito inmediatamente después de su recepción. Si no se presenta ninguna objeción por escrito, las facturas de Retarus se considerarán aprobadas 8 semanas después de la fecha de la factura.
5. Los pagos se efectuarán sin deducción en la cuenta bancaria indicada por Retarus o mediante domiciliación bancaria de empresa SEPA que se acordará por separado, reduciéndose en este último caso el plazo de preaviso de la domiciliación a 5 días. La notificación de la domiciliación bancaria se hará mediante una nota en la factura. Los descuentos y gastos bancarios correrán a cargo del Cliente.
6. El Cliente sólo podrá compensar las facturas pendientes con reclamaciones no discutidas / o reconocidas judicialmente y ejercer los derechos de retención únicamente por el importe de dichas reclamaciones y sólo a cuenta de las reclamaciones basadas en el mismo Acuerdo Individual.

VI. Subcontratación

1. Sin perjuicio de acuerdos diferentes, Retarus puede encargar a empresas afiliadas a Retarus (empresa controlada por Retarus o que controla a Retarus, entendiéndose por "control" la mayoría de la propiedad o de los derechos de voto) y/o a otros subcontratistas la prestación de sus Servicios. Estos contratos se diseñarán de manera que cumplan esencialmente los requisitos de confidencialidad, protección de datos y seguridad de los datos que se derivan del Acuerdo Individual.
2. La lista actual de subcontratistas se encuentra en el Acuerdo Complementario Tratamiento según el Art. 28 RGPD.
3. Se aclara que los terceros que no están bajo el control directo de Retarus, como los proveedores de servicios de Internet/alojamiento, los agregadores de SMS y los transportistas utilizados en el marco de la prestación de Servicios, no se consideran subcontratistas en el sentido de este reglamento.

VII. Responsabilidad

1. La responsabilidad de Retarus derivada de una infracción por negligencia leve, con independencia de los fundamentos jurídicos, se limitará al valor del Acuerdo Individual, y en el caso de una remuneración continua, al importe de la remuneración por año de duración del Acuerdo Individual o a 50.000 euros, lo que sea mayor. En el caso de las obligaciones de prestación continuada se aplicará este límite máximo por siniestro y por año de vigencia del Acuerdo Individual. Esta limitación de responsabilidad no se aplicará a los daños resultantes de lesiones a la vida, el cuerpo o la salud.
2. Al firmar un Acuerdo Individual, el Cliente puede solicitar negociar una responsabilidad que exceda la cláusula 1 con un aumento razonable de la remuneración.
3. Las reclamaciones por daños y perjuicios prescriben en el plazo de un año a partir del inicio del plazo de prescripción. Los plazos legales no se verán afectados en caso de incumplimiento intencionado o por negligencia grave de las obligaciones y en caso de lesión de la vida, la integridad física o la salud.
4. Las cláusulas 1 y/o 3 se aplicarán a las reclamaciones de reembolso de gastos y otras reclamaciones de responsabilidad por parte del Cliente.

VIII. Rescisión de un Acuerdo Individual

1. Durante el plazo mínimo, un Acuerdo Individual sólo puede rescindirse de forma extraordinaria, salvo que las partes hayan acordado expresamente una operación de prueba. En este caso, cualquiera de las partes podrá rescindir el Acuerdo Individual en cualquier momento antes de que finalice el periodo de prueba, con efecto a partir del final del periodo de prueba acordado. En caso contrario, el Acuerdo Individual continuará y el plazo mínimo empezará a contar desde el final del periodo de prueba, sin aplicar por tanto lo indicado en la cláusula II.4 estas CG.
2. Los Servicios separables y utilizables de forma independiente también pueden cancelarse individualmente.

IX. Confidencialidad

1. "Información Confidencial" significa toda la información y los datos incorporados, electrónicos u orales, revelados o puestos a disposición por una Parte a la otra en el curso de la Relación Comercial o en relación con ella, en la medida en que dicha información esté expresamente marcada como confidencial o sea confidencial por su naturaleza. Cada Parte se compromete a (i) tratar el contenido de cada Acuerdo Individual así como la Información Confidencial revelada o puesta a disposición por la otra Parte como confidencial y a mantener el secreto sobre la misma, (ii) utilizarla únicamente para los fines del Acuerdo Individual correspondiente y (iii) ponerla a disposición únicamente de aquellos empleados o terceros que necesiten tener acceso a la misma en relación con la ejecución del Acuerdo Individual correspondiente ("*need to know*"), siempre que dichos empleados o terceros estén sujetos a obligaciones de confidencialidad que sean al menos equivalentes a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente lit. 1. Queda prohibida la obtención de Información Confidencial por imitación, *reverse engineering* o medios similares.
2. Las obligaciones anteriores no se aplicarán en la medida en que la Información Confidencial (i) ya fuera conocida por la parte receptora respectiva antes de su divulgación por la otra parte sin obligación de confidencialidad, (ii) sea o llegue a ser de conocimiento general sin que esto sea atribuible al incumplimiento de las obligaciones de una parte de acuerdo con lit. 1, (iii) sean divulgados o proporcionados legalmente a la parte receptora por un tercero sin obligación de confidencialidad, (iv) pueda demostrarse que han sido desarrollados independientemente por la parte receptora, (v) sean requeridos por ley o por orden judicial para ser divulgados a las autoridades públicas, o (vi) hayan sido liberados por escrito por la parte proveedora renunciando a la confidencialidad.
3. Toda o parte de la Información Confidencial deberá, a elección de la parte proveedora, ser devuelta en su totalidad (si incorporados) o destruida o borrada de forma irrecuperable en un plazo máximo de catorce (14) días. Esto no se aplicará a las copias de seguridad rutinarias de las comunicaciones electrónicas y en la medida en que se requiera conservar la Información Confidencial en virtud de la legislación obligatoria, siempre y cuando, en cualquier caso, dicha Información Confidencial esté sujeta a la confidencialidad en virtud de las disposiciones de la presente cláusula IX hasta la expiración de la obligación de conservación.

X. Varios

1. Retarus tiene derecho a utilizar el nombre y el logotipo del Cliente, así como la designación de los Servicios prestados al Cliente, con el fin de hacer una publicidad adecuada nombrando al Cliente como un Cliente de referencia.
2. Los Acuerdos Individuales, así como su conclusión y terminación, se regirán por el derecho español, con exclusión del derecho internacional privado y de la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías.
3. La cesión a terceros de los Acuerdos Individuales y de los derechos y obligaciones individuales derivados de los mismos requerirá el consentimiento por escrito de la otra parte. Esto no se aplicará en caso de transferencia a una empresa afiliada a Retarus o a un tercero al que Retarus transfiera la totalidad o partes significativas de los activos del negocio.
4. En caso de que una disposición de estas CG, CE o del Acuerdo Individual prevea una remuneración, reembolso de costes o reembolso de

gastos a favor de Retarus, el importe de dicha reclamación se determinará de acuerdo con las tarifas horarias acordadas contractualmente.

5. Si alguna de las disposiciones de estas CG, CE o del Acuerdo Individual es o se convierte en nula, esto no afectará a la validez de las restantes disposiciones, a menos que la adhesión a estas disposiciones suponga una dificultad excesiva para una de las partes. Las partes sustituirán la disposición nula por otra que se acerque lo más posible a la intención de las partes en el momento de la celebración del Acuerdo Individual. Lo anterior se aplicará también a las posibles lagunas del Acuerdo Individual.
6. En el caso de las prestaciones transfronterizas, el Cliente deberá asumir los gastos de aduana, tasas y otros gastos que se produzcan. El Cliente se encargará de los procedimientos legales u oficiales en relación con los Servicios transfronterizos bajo su propia responsabilidad.
7. Los cambios en un Acuerdo Individual deben hacerse en forma escrita.
8. El lugar de jurisdicción para cualquier disputa que surja de y en relación con un Acuerdo Individual - también en relación con su conclusión y terminación - será el domicilio social de Retarus. La elección de este fuero es exclusiva para el Cliente.

B. Condiciones especiales de Servicio de Retarus (CE)

Estas CE se aplicarán a los Servicios prestados por Retarus que impliquen el envío, la recepción y/u otro tipo de procesamiento de mensajes o datos ("**Servicios de Comunicación**").

I. Objeto de los Servicios de Comunicación

1. En el marco de los Servicios de Comunicación, Retarus asumirá la responsabilidad de lo siguiente mediante el Sistema de Retarus definido a continuación bajo lit. 2,
 - (i) utilizar los Servicios de otros proveedores de telecomunicaciones como terceros,
 - (ii) de acuerdo con los niveles de servicio definidos estos Servicios de Comunicación en la cláusula II CE, y
 - (iii) utilizando el respectivo formato de comunicación acordado en el Acuerdo Individualsegún lo acordado en el respectivo Acuerdo Individual en particular:
 - (i) la recepción de mensajes y datos y/o
 - (ii) el almacenamiento de mensajes y datos en la medida necesaria para el Servicio adeudado y descrito en el Acuerdo Individual o en el EAS, y/o;
 - (iii) la retención de mensajes y datos durante un breve periodo de tiempo para su recogida por el Cliente, y/o
 - (iii) el tratamiento y la conversión de mensajes y datos con el fin de cumplir el respectivo Servicio de Comunicación, y/o
 - (iv) el control de los mensajes y los datos para detectar riesgos de seguridad, y/o
 - (v) un número de intentos de entrega de mensajes y datos al Cliente o al destinatario designado por el Cliente acordado en el Acuerdo Individual o, a falta de acuerdo, un número razonable de intentos.

Retarus no se responsabiliza en ningún caso de la recepción o entrega exitosa de mensajes o datos, aunque se hable de "envío" o "recepción" de mensajes. Retarus no se responsabiliza de los equipos o dispositivos técnicos situados fuera del Sistema de Retarus u operados por el Cliente o por terceros.

2. Por **Sistema de Retarus** se entiende el sistema de transmisión de mensajes y datos al que Retarus puede acceder directamente y sin la mediación de terceros. Esto no incluye el software y/o los dispositivos y equipos técnicos instalados por Retarus de acuerdo con la lit. 4 software y/o dispositivos y equipos técnicos proporcionados al Cliente para su autoinstalación, ni Internet u otros sistemas de terceros. Retarus decide de forma exclusiva qué tipo de software se utiliza en el Sistema de Retarus.
3. A la ejecución de Servicios de Comunicación, Retarus no comprueba su contenido de los mensajes o datos, ni desde el punto de vista legal, ni fáctico, ni lógico, ni de integridad.
4. Retarus sólo realizará servicios de instalación si y en la medida en que se haya acordado expresamente.
5. Retarus tiene derecho a rechazar o interrumpir total o parcialmente los Servicios de Comunicación, en particular a filtrar o descartar mensajes y datos, si o en la medida en que
 - (i) el destinatario está incluido en una lista negra, o
 - (ii) el destinatario prohíbe la transmisión de futuros mensajes,
 - (iii) es necesario por razones de seguridad pública, seguridad de las operaciones de la red, mantenimiento de la integridad de la red, interoperabilidad de los Servicios, protección de los datos, para evitar las listas negras o para combatir el spam o los virus informáticos, o
 - (iv) hay indicios concretos de que el Cliente está incumpliendo sus obligaciones según la cláusula A.IV y la cláusula B.III.

No hay obligación de comparar los archivos de direcciones del Cliente con las listas negras, ni siquiera de limpiar los archivos de direcciones del Cliente. No obstante, este trabajo puede ser solicitado adicionalmente por el Cliente.

6. Se supone que la transmisión de mensajes y datos que se origina en el sistema de comunicación del Cliente y llega a Retarus ha sido encargada por el Cliente.
7. Cualquier uso de un Servicio de Comunicación por parte de terceros (por ejemplo, por empresas afiliadas) y cualquier actividad de reventa del Cliente de Servicios de Comunicación requiere el correspondiente consentimiento de Retarus. Si no se obtiene el consentimiento, Retarus podrá notificar de forma extraordinaria la finalización del Acuerdo Individual en cuestión. Retarus sólo puede denegar el consentimiento por motivos justificados. Si al Cliente se le autoriza a utilizar los Servicios de Comunicación por parte de terceros, éstos estarán obligados a utilizar el Servicio de Comunicación de conformidad con los acuerdos contractuales. El Cliente será responsable de la conducta del tercero en la misma medida que de su propia conducta.

II. Nivel de servicio

1. Retarus prestará Servicios de Comunicación de forma inmediata dentro de las posibilidades técnicas del Sistema de Retarus. Los Servicios de Comunicación dependen de la provisión y disponibilidad de redes de terceros y de vías de transmisión que no forman parte del Sistema de Retarus.
2. Salvo que se acuerde lo contrario en un SLA separado, el Sistema de Retarus mostrará una disponibilidad del 99 % por mes natural a partir de la recepción de la notificación de prestación, es decir, la ejecución de los Servicios de Comunicación acordados con la capacidad del sistema acordada será posible durante el 99 % del periodo especificado (incluyendo todas las horas del día y de la noche y los domingos y días festivos aplicables en la sede de Retarus). En el cómputo de las suspensiones o restricciones del Servicio no se incluyen los tiempos de inactividad por mantenimiento, así como los derivados de fuerza mayor o de razones ajenas al Sistema de Retarus.
3. La información sobre los trabajos de mantenimiento planificados y las interrupciones está disponible a través de una plataforma de estado proporcionada por Retarus.

III. Cumplimiento y deberes de cooperación

1. El Cliente debe respetar la protección de datos y el secreto de las telecomunicaciones al utilizar el Servicio, por ejemplo, estableciendo filtros, archivando, reteniendo o cambiando temporalmente los mensajes o mediante otras intervenciones en particular si y en la medida en que se influye en la comunicación de los empleados del Cliente. El diseño de la comunicación corporativa conforme a la ley es responsabilidad del Cliente, que sólo realizará el tratamiento de los mensajes en la medida que pueda hacerlo conforme a la ley. El Cliente adoptará las medidas internas necesarias para ello.
2. El Cliente deberá notificar inmediatamente a Retarus por escrito de cualquier interrupción, problema o error en el uso del Servicio de Comunicación ("**interrupciones**") y cualquier daño que se produzca en este sentido. Si el Cliente no lo hace, no puede exigir una indemnización por esos daños que podrían haberse evitado si se hubieran comunicado a tiempo. Además, el Cliente deberá actuar con la debida diligencia para determinar él mismo la causa de dichas interrupciones, en particular si fueron causadas por el Cliente, por terceros o por el Sistema de Retarus, y deberá notificarlo a Retarus en forma escrita. Los servicios de asistencia en caso de averías que (i) se deban a errores de manejo por parte del Cliente o (ii) se deban a cambios técnicos ajenos al Sistema de Retarus, o (iii) que podrían haberse evitado mediante el uso del EAS por parte del personal del Cliente, así como (iv) las medidas de inspección, investigación y subsanación de averías iniciadas por el Cliente, cuya causa se encuentre fuera del ámbito de responsabilidad de Retarus, se facturarán de acuerdo con las tarifas horarias acordadas contractualmente.
3. En caso de interrupciones y restricciones del Servicio, el Cliente deberá, especialmente en el caso de mensajes o datos críticos para el negocio, (i) recurrir inmediatamente a opciones de comunicación alternativas y (ii) tomar todas las medidas razonables para que Retarus pueda reanudar los Servicios de Comunicación o la transmisión alternativa de mensajes lo antes posible. Las partes acordarán de mutuo acuerdo las medidas posteriores a tomar.
4. Las autorizaciones de uso y acceso (contraseñas), así como las direcciones de transmisión y comunicación de datos facilitadas al Cliente, serán almacenadas y administradas exclusivamente por el Cliente y deberán estar protegidas contra el acceso no autorizado de terceros. El Cliente será responsable de asegurar sus mensajes y datos de acuerdo con el estado de la técnica y con la frecuencia habitual en el sector.
5. El Cliente se abstendrá de cualquier uso de los Servicios de Comunicación ("**Uso Prohibido**") que no esté expresamente previsto en el Acuerdo Individual y que sea ilegal, inmoral o anticompetitivo, en particular con el fin de difundir mensajes masivos o de marketing desleales. Esto incluye también las pruebas de seguridad (como las pruebas de estrés o de penetración) del Sistema de Retarus iniciadas por el Cliente y realizadas sin el consentimiento de Retarus. El Cliente deberá indemnizar a Retarus por todos los gastos y costes derivados del Uso Prohibido.
6. Si un Servicio de Comunicación da lugar a (i) una queja de un destinatario, (ii) una inclusión en una lista negra por parte de un proveedor de servicios, una organización antispam u otra organización relevante, (iii) una medida similar que afecte a la actividad comercial, o (iv) si Retarus recibe una consulta de una autoridad o una asociación relevante, el Cliente deberá presentar inmediatamente, a más tardar en el plazo de

un día laborable, una prueba del uso del Servicio de Comunicación con la ley y el Acuerdo Individual. Hasta entonces, Retarus tendrá los derechos previstos en la cláusula B.1.5.

7. A partir de la finalización de un Acuerdo Individual, el Cliente no podrá realizar ningún intento de comunicación o acceso al Sistema de Retarus. Si, a pesar de todo, se produce el acceso, Retarus podrá exigir como compensación la remuneración acordada contractualmente por los Servicios utilizados en cada caso.
8. En el caso de los Servicios de fax se aplica lo siguiente: si se ha acordado la asignación o la portabilidad de números de la red local, ésta está sujeta a que el Cliente mantenga la referencia de la red local, para lo cual deberá acreditar el correspondiente domicilio social. El Cliente se compromete a informar inmediatamente a Retarus de la interrupción de la referencia de la red local. Si Retarus pone a disposición del Cliente números de teléfono como objetivos para el reenvío (i) de números de servicio o (ii) del sistema telefónico del Cliente, se excluye cualquier uso posterior de los números de teléfono y su publicación por parte del Cliente; el Cliente no tendrá derecho a llevarse o seguir utilizando los números de teléfono tras la finalización del Acuerdo Individual. El Cliente aceptará cualquier cambio realizado por la autoridad competente en los números de teléfono así puestos a disposición. El Cliente deberá proporcionar la llamada "Caller Line Identification" (incl. la correspondiente referencia de red local), de lo contrario Retarus podrá asignar una sujeta a otros derechos para que el Cliente sea identificable para los destinatarios de los mensajes.
9. Lo siguiente se aplica a los Servicios de correo electrónico: El Cliente tiene las siguientes obligaciones en particular cuando envía correos electrónicos transaccionales y/o promocionales:
 - (i) Consentimiento: El Cliente asegura que sólo se enviarán correos electrónicos a los destinatarios que hayan dado su consentimiento expreso de acuerdo con las disposiciones legales (opt-in) o para los que se haya dado otra autorización legalmente reconocida.
 - (ii) Para el diseño de los mensajes y la configuración técnica, consulte la descripción del Servicio correspondiente y otra documentación técnica.
10. Las obligaciones de la cláusula 9 también se aplicarán en consecuencia a otros Servicios de Comunicación (por ejemplo, fax y SMS). En particular, el Cliente deberá eliminar inmediatamente las direcciones de fax, las direcciones de voz o las direcciones de SMS que Retarus haya reportado como inexistentes (en el caso del fax como número de teléfono en lugar de número de fax) de las listas de direcciones correspondientes del Cliente.

C. Condiciones especiales de prestación del Servicio Retarus IDP (IDP-CE)

Para los Servicios de Retarus que incluyen el procesamiento inteligente de documentos (IDP), se aplicarán además las presentes CE.

I. Exactitud de los resultados

El IDP de Retarus reconoce con una probabilidad muy alta los documentos cuyos datos de origen y maestros son correctos y completos. Sin embargo, no es posible garantizar técnicamente una tasa de reconocimiento del 100 %. Por lo tanto, al utilizar Retarus IDP, el Cliente es consciente de que los resultados de Retarus IDP pueden no ser correctos y se compromete a comprobar la exactitud de los mismos. Para ello Retarus ofrece una interfaz HITL (Human-in-the-Loop).

II. Suministro de datos

1. Para poder poner a disposición del cliente el IDP de Retarus conforme a lo estipulado en el Acuerdo Individual, la aplicación debe entrenarse con los datos correspondientes. Además, el objetivo común de las partes es seguir mejorando y perfeccionando la salida de datos de Retarus IDP. Por lo tanto, las partes acuerdan que los documentos y datos que el cliente procese a través de Retarus IDP se utilizarán para los fines mencionados anteriormente.
2. Por la presente, el Cliente concede a Retarus un derecho no exclusivo y mundial para acceder de forma permanente a los datos puestos a disposición mediante su introducción en Retarus IDP, descargarlos y almacenarlos en cualquier Sistema de Retarus y/o plataforma de suministro, así como reproducir, copiar, agregarlos y utilizarlos de cualquier otra forma, en la medida en que Retarus lo considere necesario o útil para cumplir el objeto del Acuerdo Individual, incluyendo, entre otros, los siguientes procesos de tratamiento:
 - (i) Pruebas y desarrollo continuo del IDP de Retarus
 - (ii) Creación de obras derivadas, incluyendo, entre otros, modelos de IA, como resultado de la modificación, combinación, adaptación, fusión o agregación de los datos con otros datos o información, siempre que dichos datos no puedan identificarse fácilmente como derivados directamente de los mismos y/o hayan sido anonimizados de tal manera que, en la medida en que se vean afectadas personas, estas no puedan ser identificadas o ya no puedan serlo ("**Datos Derivados**").

3. Retarus es el único titular de todos los derechos sobre los Datos Derivados y no existe ninguna limitación o restricción para su uso. El Cliente reconoce expresamente que Retarus puede reproducir, copiar, difundir, distribuir, transmitir, poner a disposición y almacenar los Datos Derivados con fines comerciales.
4. El Cliente garantiza que los datos facilitados no infringen derechos de autor, marcas, secretos comerciales, patentes u otros derechos de propiedad intelectual y que los datos están libres de virus, troyanos, puertas traseras, códigos de protección u otros componentes internos, dispositivos o mecanismos destinados a detener, interrumpir o restringir el acceso a Retarus IDP, sabotear procesos o dispositivos o revelar datos u otra información sin el consentimiento de Retarus.

III. Suministro de datos personales

Al facilitar los datos, el Cliente garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de las leyes de protección de datos pertinentes para el tratamiento, siempre que los datos constituyan datos personales en el sentido del RGPD.